



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL Nit. 800.058.267-1, contra AMPARO PERDOMO DE FLOREZ CC. 36.160.539. Radicación 41001-41-89-004-2021-00348-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por el **CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL**, representado legalmente por la señora Adriana Stella David Rodríguez, o quien haga sus veces, contra **AMPARO PERDOMO DE FLOREZ**.

CONSIDERACIONES

Del documento que se pretende ejecutar, no se deriva la existencia de una obligación clara, toda vez que en el certificado emitido por la administración no se menciona el mes a que corresponde cada cuota, en consecuencia, no se satisface las exigencias del Art. **422** del Código General del Proceso.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- RECONOCER personería al doctor **JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS**, como apoderado de la parte actora conforme al poder conferido y en los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.